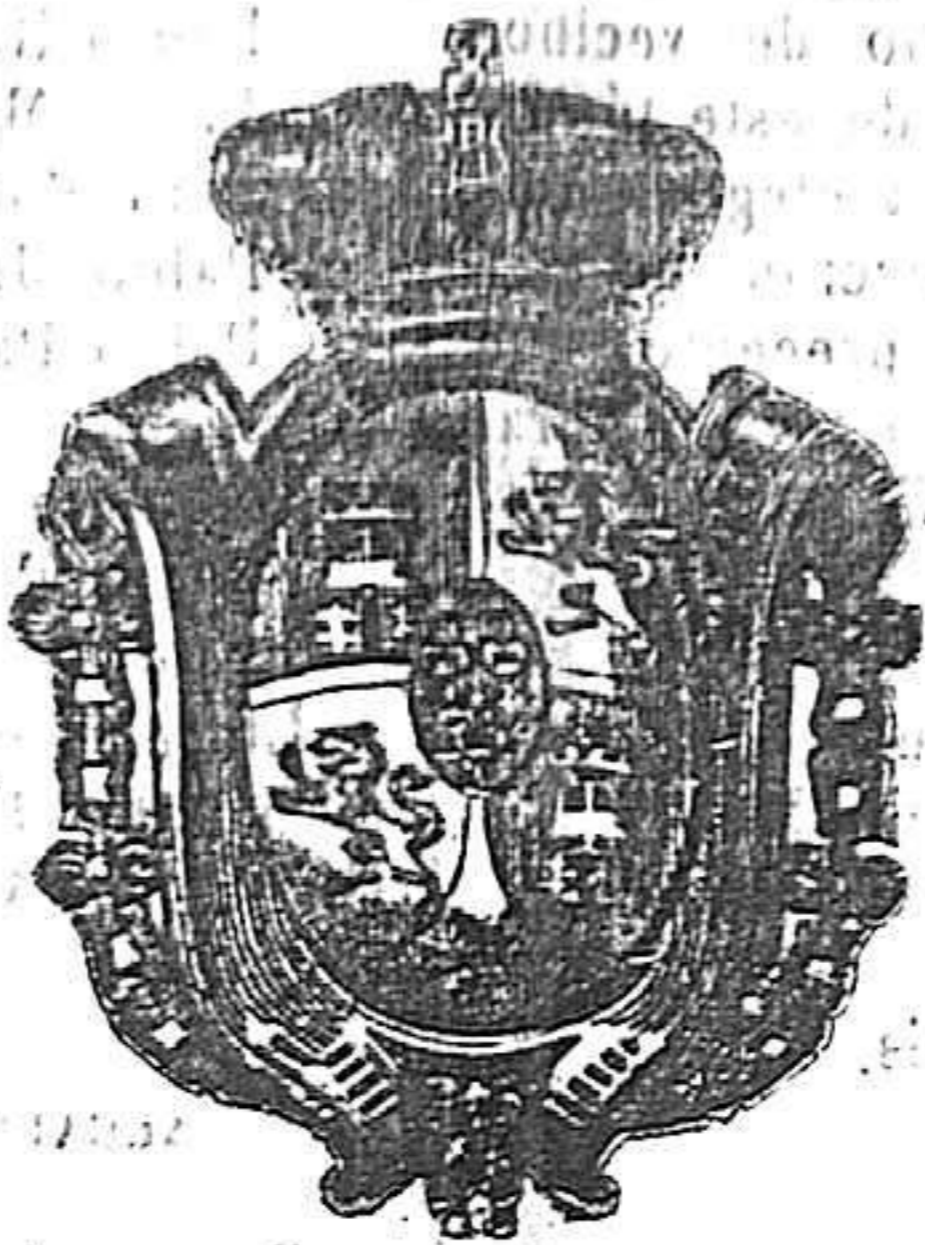


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, (S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

El artículo 57 de la vigente ley Municipal dispone que el señalamiento de los días y horas en que los Ayuntamientos han de celebrar sus sesiones ordinarias se haga en la inaugural de cada año, y es indudable que esta libertad que la ley concede a las Corporaciones en esta materia responde a que sea designado el día y la hora en que menos molestia o perjuicio puedan causar a los Concejales, atendida la profesión o industrias que ejerzan la mayoría de ellos, y también con el laudable propósito de conseguir la más puntual asistencia de todos a las sesiones, y que de este modo pueda tener exacto cumplimiento la obligación que les impone el artículo 98 de la misma ley orgánica Municipal. Y aunque los Ayuntamientos hayan designado ya en la sesión inaugural el día y hora de la celebración de sus sesiones ordinarias no cabe dudar de que las consideraciones expuestas aconsejan la eventual modificación del primitivo señalamiento, modificación que podrá hacerse en el ejercicio de la libertad que a las Corporaciones municipales corresponde en esta materia, sobre todo teniendo en cuenta que las Reales órdenes de 3 de Enero de 1880 y 11 de Julio de 1888 reconocen la facultad de los Ayuntamientos para alterar de un modo transitorio o permanente el primitivo señalamiento, si las atenciones del servicio u otras consideraciones pudieran obligar a este cambio. En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se signifique a V. S. la conveniencia de llamar la atención de los Ayuntamientos de esa provincia para que, teniendo en cuenta las con-

sideraciones expuestas, procuren designar para la celebración de sus sesiones ordinarias los días y horas que sean compatibles con las ocupaciones de sus Concejales, para que de este modo no sufran perjuicio los servicios de la Administración municipal por la falta de asistencia de aquéllos a las sesiones. De Real orden de 10 de Mayo de 1919. Si muchos años. Madrid 19 de Abril de 1920. — Fernandez Prida. — Señores Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4286

#### CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION

##### ESTADO MAYOR

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Subllavero, existente en las Prisiones militares de esta Corte, con arreglo a la Real orden de 10 de Abril de 1902 (C. L. núm. 80), a la cual pueden aspirar los cabos retirados del Ejército, siendo preferidos los procedentes de la Guardia civil, y en defecto de éstos, Guardias de primera de la misma situación. El nombrado disfrutará de una gratificación anual de 500 pesetas, más 0'50 pesetas diarias que les concede la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 (D. O. número 290) y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las prisiones, siempre que esto sea posible. Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo a su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares. El límite de edad para el destino será de 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuera bueno. Estará sujeto a las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras preste sus servicios en el Establecimiento, por lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las prisiones militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas

partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la 1.ª Región. Quedará por tanto filiado y sin asimilación militar y será considerado como cabo. El servicio que ha de prestar es el que manda el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos, usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de Kepi, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una estirilla de plata, sable y capota de invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que debe entregarse en Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino elevarán sus instancias tal Excmo. señor Capitán general de la 1.ª Región por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedida por la Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el día 19 de Mayo próximo. Madrid 19 de Abril de 1920. — El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

Núm. 4287

#### AYUNTAMIENTO DE BLANCAFORT

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

##### Señores del Ayuntamiento

- D. José Pons Saumell.
- Manuel Rosich Prats.
- Antonio Battá Miró.
- Isidro Gabarró Masalles.
- José Barria Iglesias.
- José Aluja Rosich.
- José Civit Espel.
- José Iglesias Juncosa.
- Antonio Sanahuja Rodríguez.

##### Mayores contribuyentes

- D. Alejo Anglés Fonoll.

- D. Joan Aluja Baldrich.
- Isidro Battá Prats.
- José Briansó Ferrán.
- Pablo Barria Vives.
- Magin Cendra Amill.
- José Civit Fonoll.
- Juan Farré Pons.
- José Ferrán Briansó.
- Sebastián Gabarró Miró.
- José Iborra Paris.
- José Iborra Moix.
- José Iglesias Ballart.
- José Iglesias Baldrich.
- Antonio Llori Briansó.
- José Masalles Recasens.
- José Masalles Capestany.
- Antonio Moix Solé.
- José Moix Pons.
- José Martí Moix.
- Isidro Masalles Briansó.
- Joaquin Oliveres Miret.
- Agustin Oliveres Ninot.
- José Oliveres Ollé.
- José Pons Miret.
- Antonio Prats Palau.
- Francisco Paris Carnisé.
- José Prats Anglés.
- Ramón Queralt Capestany.
- José Rosich Gatell.
- Antonio Rosich Iglesias.
- Antonio Rodríguez Martí.
- José Recasens Llori.
- Isidro Sala Boyé.
- Antonio Sanjuan Prats.
- Antonio Sala Poblet.

Blancafort 21 de Enero de 1920. — El Alcalde, José Pons. — Por A. del A., el Secretario, Juan B. Izquierdo.

Núm. 4288

#### AYUNTAMIENTO DE ALFORJA

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

##### Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Rius Dalmau.
- Antonio Grau Raul.
- Tomás Cabré Munté.
- Domingo Pujals Jansans.
- José Freixas Crivillé.
- Miguel Munté Abelló.
- Miguel Jansans Crivillé.
- Pedro Serra Cervera.
- José Grifol Huguet.
- Salvador Antich Freixes.

Mayores contribuyentes

- D. Olegario Mariné Compte. José Serra Compte. Miguel Puig Mariné. José Avila Llaberia. Antonio Mestre Bosch. Juan Juncosa Aymami. Juan Saludes Raul. Juan José Llopis Ferré. Miguel Vilella Grifoll. Miguel Tost Cabré. Sebastián Llaberia Raul. Jacinto Serra Cabré. Lorenzo Font Freixes. Jaime Aragonés Rebull. Miguel Fullat Saludes. Miguel Mariné Artells. Tomás Ribas Mariné. Pedro Ribas Mariné. Antonio Avila Llaberia. Joan Rebull Freixes. Ramón Salvat Munné. Juan Avila Serra. Ramón Freixes Mestres. Pedro Mariné Serra. Jaime Solanellas Aragonés. Juan Bautista Mariné Crivillé. Antonio Mariné Solé. Juan Llopis Salvadó. Miguel Avila Sarobé. José Besora Simó. Juan Besora Simó. José María Batcells Solanellas. Francisco Mariné Solé. José Ribas Cabré. José Salvat Llaberia. Juan Martínez Raul. Pedro Martorell Anguera. Leandro Mariné Atea. Miguel Taverna Munné. José Mariné Grifoll.

Alforja 1.º de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Rius.—El Secretario, B. Robert.

Núm. 1289

AYUNTAMIENTO DE CEBALLÁ DEL CONDADO Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Roset Vilaplana. Fortunato Aymerich Roca. Juan Mari Aymerich. Ramón Riera Tomás. Pablo Comaposada Saltó. José Pijuán Vila.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Altimis Miquel. Ramón Amenós Roca. Isidro Aymerich Balcells. Pablo Aymerich Albareda. José Aymerich Cendra. José Balcells Padró. Domingo Bofarull Carol. Antonio Calafell Montagut. José Carol Vilá. Andrés Comaposada Vilá. José Comaposada Vilá. Antonio Fort Mulet. Ramón Gassol Solé. Ramón Jové Miró. Miguel Mari Aymerich. Francisco Masip Ciosa. Ignacio Miquel Gual. José Padró Martí. José Poblet Segalá. Antonio Riera Saltó. Jaime Salvanés Segarra. José Vila Aymerich. Pedro Vila Aymerich. Pablo Vila Carol.

Ceballá del Condado 5 de Enero de 1920.—El Alcalde, Ramón Roset.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Poblet.

Núm. 1290

AYUNTAMIENTO DE TORROJA Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Escoda Pereña. Ramiro Capdevila Rebull. Hermenegildo Compte Crivellé. Jaime Blasco Bley. Pedro Ferré Aragonés. Eugenio Vall Ferré. Una vacante.

Mayores contribuyentes

- D. Joan Marimón Catalá. José García Masip. Pedro Ferré Rebull. José Franquet Crivellé. José Pallejá Bley. José Marimón Vall. Andrés Sentís Viñes. Bautista Pallejá Capdevila. Joan Gené Ferré. Jaime Sabaté Porqueres. Ramón Ferré Rebull. José Fortuny Sentís. José M.ª Sentís Marimón. Juan Rebull Ferré. Juan Porqueres Gené. José Pallejá Sans. Jaime Pallejá Amorós. Cristobal Vall Sicart. Antonio Gené Ferré. José M.ª Peri Domenech. Tomás Boronat Blasco. Juan Sentís Pallejá. Juan Sentís Guimet. Jaime Escoda Compte. Francisco Pallejá Aragonés. Francisco Masip Juliá. Miguel Pallejá Montané. Enrique Sabaté Sentís.

Torroja 20 de Enero de 1920.—El Alcalde, Ramón Escoda.—El Secretario, José Boronat.

Núm. 1291

AYUNTAMIENTO DE LLORENS DEL PANADÉS Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Tort Bolet. José Romeu Torres. Juan Guasch Guasch. Ramón Robert Rovirosa. José Mestre Totusaus. Lorenzo Soler Fontanals. Cristobal Güell Romeu. Pablo Rafecas Sicart.

Mayores contribuyentes

- D. Miguel Baltasar Ivern. Jaime Romagosa Vives. José Mestre Rovira. Antonio Figueras Mayné. Jaime Mestre Batlle. Magín Romeu Travé. Pedro Mestre Totusaus. Juan Romeu Mestre. Isidro Bonell Soler. José Galimany Palau. José Pros Vives. José Domenech Fortuny. José Brugal Palau. Pablo Sautó Pros. José Rafecas Papiol. Pablo Andreu Hari. Pedro Viñes Cruset. José Palau Casellas. Lorenzo Romeu Travé.

D. Juan Palau Segú.

- José Palau Font. José Artis Carbonell. Juan Andreu Viñas. Pedro Rafecas Orpi. Julián Mañé Ferrer. Juan Marlés Ribas. Pablo Montserrat Galimany. Pablo Palau Orpi. Ramón Sicart Bonell. Antonio Viñes Cruset. Pedro Figueras Piñol. Pablo Mijans Lluch. Llorens del Panadés 23 de Enero de 1920.—El Alcalde, Pedro Tort.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Carlos Andreu.

Núm. 1292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí

Terminado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Arbolí 18 de Abril de 1920.—El Alcalde, Esteban Carré.

Núm. 1293

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia concurso público por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los que se consideren aptos y en condiciones para desempeñarlo presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, advirtiéndose que el sueldo asignado es de 750 pesetas anuales.

La Figuera 18 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Serrá.

Núm. 1294

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el actual ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

La Figuera 18 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Serrá.

Núm. 1295

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Rectificado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1920-21, se halla de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Pla de Cabra 20 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Sol.

Núm. 1296

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1920-21, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Gratallops 20 de Abril de 1920.—El Alcalde, Emilio Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1297

Don Mariano Lopez-Palacios y Romillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos del expediente judicial que de oficio se sigue en este Juzgado para la reclusión definitiva en un Manicomio del presunto alienado Manuel Sastre Ferrús, natural de Mora de Ebro, de diez y ocho años de edad, soltero, se cita y emplaza a los parientes del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en el referido expediente respecto a la necesidad o conveniencia a la reclusión del mencionado Manuel Sastre Ferrús; con apercibimiento de que transcurrido dicho término se resolverá sin su audiencia.

... (continuation of previous text) ...

Dado en Gandesa a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte.—Mariano L. Palacios.—El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 1298

Don Juan Vilanova Montaña, Abogado, Juez municipal de Reus,

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en la demanda de juicio verbal civil, deducida por el Procurador D. José Vidal, en nombre de D. Pedro Rull Trilla, Notario de la presente, contra las hermanas D.ª Luisa y D.ª Dolores Negre Duch, de ignorado domicilio y paradero, sus herederos, caso de haber fallecido, o su herencia yacente, en reclamación de que en sentencia definitiva se les condene, juntas y a solas, al pago de la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas, importe de las tres anualidades últimamente vencidas de los intereses, al seis por ciento, devengados con motivo del préstamo hipotecario que de la cantidad de setecientos cincuenta pesetas les hizo la esposa de aquél y causante doña María Magriñá Pujol, según escritura autorizada por el Notario que fué de esta ciudad D. Tomás Jordi a cinco de Junio de mil novecientos uno, se cita a las repetidas demandadas D.ª Luisa y D.ª Dolores Negre Duch, asistidas de sus respectivos maridos D. Plácido Gaudi y don Agustín Arís, sus herederos o herencia yacente, para que a las doce del martes, día once de Mayo próximo, comparezcan con todas las pruebas de que hayan de valerse en la sala audiencia de este Tribunal, situada en el piso segundo del edificio número veinte y uno de la calle de Sardá, al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se seguirá el mismo en su rebeldía y les seguirá el demás perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus a veinte de Abril de mil novecientos veinte.—J. Vilanova Montaña.—El Secretario, Estanislao Roca.

SUBASTA NOTARIAL

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor Trinidad Parés Serramiá, se saca a pública subasta una tierra sita en término de Bonastre y partida «Plans», por el precio mínimo de 2.200 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en Vendrell en la Notaría de Victorino Santamaría, San Magin, 38, 1.º, el día 27 del próximo Mayo, a las diez. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en dicha Notaría, y para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 del precio indicado.

Vendrell 18 de Abril de 1920.—El tutor, Juan Elías.